

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76421

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-068927

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 33037 del 26 de mayo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS LÍQUIDAS VISCOSAS QUE COMPRENDEN ÁCIDOS GRASOS SULFONADOS, ÉSTERES O SALES DE LOS MISMOS BETAÍNAS O SULTAÍNAS", con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que las reivindicaciones 1 a 7 no cumplían con el requisito de novedad y las reivindicaciones 8 a 15 no cumplían con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 10 de julio de 2014 con el No. 12-068927-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad STEPAN COMPANY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

En primer lugar y junto con el escrito del recurso, la recurrente presenta nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones, según el cual se precisa aún más el alcance de la materia reclamada.

Respecto a la falta de novedad de las composiciones reclamadas, la recurrente dice que *"...es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica."*

En relación con la anterioridad D1, la recurrente argumenta que la misma *"...no enseña ni sugiere cómo lograr viscosidades de más de 1000 cps, excepto a través de adición espesantes poliméricos o celulósicos caros...Además no enseña o sugiere el uso de una mezcla de betaínas dimetil de alquilo o sultaínas, ni enseña o sugiere que las betainas dimetil de alquilo particulares o sultaínas reivindicadas proporcionan viscosidad y mejora las propiedades de la espuma cuando se usa en combinación de tensioactivos hidrotópicos."*

En cuanto al documento D2, explica que dicha referencia *"...enseña que es impredecible si una sal, tal como cloruro de sodio aumenta, disminuye o tiene poco efecto sobre la viscosidad..."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76421

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-068927

De otra parte asegura, respecto al análisis de nivel inventivo que *“...la combinación de D2 con D1 no alcanzaría la presente invención reivindicada, porque ninguna de las las referencias reconoce la importancia del uso de la mezcla particular de betaínas o sultaínas reclamada para mejorar la viscosidad de una composición basada en surfactantes hidrotrópicos.”*

Finalmente, en relación con el efecto técnico, la recurrente afirma que la invención reclamada proporciona *“...composiciones basadas en surfactantes hidrotrópicos con viscosidades mayores a 1000 cps a 25°C (y) buenas propiedades de espumado...”*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado por la recurrente, ya que no amplía la materia inicialmente presentada, además paga la tasa por la modificación voluntaria que realiza.

En cuanto a la novedad de la invención reclamada, se aclara que la materia que se desea proteger es una composición que contiene: a) por lo menos un surfactante hidrotrópico, b) una betaina de fórmula 2 o una sultaína de fórmula 3 o una mezcla de las mismas, c) de 0-3% de electrolito y d) agua, la cual al ser comparada con lo revelado en D1 que enseña una composición limpiadora que contiene un surfactante hidrotrópico (col. 3), cetil dimetil betaina o una sultaína (col. 7), 0.80-1.9% de cationes divalentes y agua, queda claro que todas las características esenciales de las composiciones de la reivindicación 1 ya habían sido reveladas anteriormente, afectando la novedad de la presente solicitud. Vale la pena resaltar que el valor de viscosidad reclamado (1 Pa) es un resultado a alcanzar con la mezcla de las características esenciales de la composición reclamada y, por lo tanto, no se puede considerar una característica distintiva que pueda diferenciar lo reivindicado de lo ya conocido en el estado de la técnica. Además, la expresión ‘En donde además, la betaína de alquilo de la fórmula 2 o la sultaína de alquilo de la fórmula 3 es una mezcla de betaínas o sultaínas con diferentes longitudes de cadena de alquilo’ no le confiere novedad a la composición reclamada, porque D1 (col. 7) igualmente revela que las betaínas y las sultaínas presentes en su invención son mezclas de las mismas. En conclusión, la invención contenida en las reivindicaciones 1 a 7 de la presente solicitud no es nueva frente a lo ya publicado en D1.

En relación con la falta de sugerencia del documento D1, se aclara que dicho documento revela composiciones limpiadoras que comprenden 3.2-19.4% de ácido graso sulfonado, 4.05% de betaina, 0.8-1.9% de cloruro de magnesio, 32-41% de surfactantes adicionales, 0.9% de etanol y agua (ej. 4, 7 y 12), las cuales se diferencian de la materia reclamada en que allí no se especifica la presencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76421

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-068927

puntual de una sultaína o mezclas de betaína-sultaína y dicha diferencia no le confiere un efecto técnico sorprendente, ya que D1 enseña igualmente que sus composiciones presentan rendimiento superior en limpieza y producción de espuma, son fáciles de enjuagar, no tienen sensación resbalosa, son suaves con la piel y tienen viscosidades de 1000 cps (col. 1 y ej. 2). Entonces, la persona versada en la materia en búsqueda de composiciones alternativas a las de D1, utilizaría las betaínas o la mezcla de betaínas-sultaínas usuales en el arte para llegar a la materia reclamada y que la misma sea adecuada en proveer buena viscosidad y producción de espuma a las composiciones, afectando el nivel inventivo de la presente solicitud.

En cuanto a la anterioridad D2, vale la pena aclarar que su relevancia se basa en enseñar el efecto de la modificación en la viscosidad de composiciones limpiadoras cuando hay cambios en la proporción de tensioactivos o sales (ej. 3-4). Por lo tanto, la persona normalmente versada en la materia en búsqueda de modificar las composiciones de D1, utilizaría los cambios en viscosidad de D2 y así llegaría de manera obvia a las composiciones reclamadas y que las mismas aumentarían su viscosidad, que es el problema que se soluciona con la presente solicitud.

En relación con el estudio de patentabilidad, se reitera que antes de la fecha de prioridad reclamada ya se enseñaban composiciones limpiadoras con surfactantes hidrotropicos, betainas o sultaínas, cationes divalentes y agua que mejoran el espumado y proporcionan buena viscosidad (D1), así como composiciones limpiadoras que modifican su viscosidad dependiendo de las proporciones de sales o tensioactivos (D2). Por lo tanto, la persona versada en la materia con la expectativa de obtener composiciones limpiadoras alternativas a las del estado de la técnica, procedería a utilizar las enseñanzas de D2 dentro de las composiciones de D1 para llegar a la materia reivindicada y ante la ausencia de un efecto mejorado o sorprendente, las composiciones que ahora se reclaman son una alternativa obvia de aquella enseñada en el estado del arte, afectando el nivel inventivo de la presente solicitud.

Respecto al efecto técnico que se reclama como inventivo, es de aclarar que si bien en la descripción se menciona que la composición reclamada presenta unos valores aceptables de viscosidad y espumado, igualmente D1 ya enseñaba que sus composiciones presentan rendimiento superior en limpieza y producción de espuma, son fáciles de enjuagar, no tienen sensación resbalosa, son suaves con la piel y tienen viscosidades de 1000 cps (col. 1 y ej. 2); asimismo D2 es claro en enseñar que la modificación en la proporción de sales o surfactantes adicionales modifican la viscosidad del producto (ej. 3-4), por lo tanto, se entiende que el efecto técnico de las composiciones reclamadas es el mismo que el reportado en las anterioridades D1 y D2, y ante la ausencia de un efecto mejorado o sorprendente, la persona medianamente versada en la materia asumiría las composiciones reivindicadas como alternativas obvias a las sugeridas en el estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 76421

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-068927

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo y, en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 33037 del 26 de mayo de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante STEPAN COMPANY, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Andres Gil Helffhritz
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández